

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0544

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes ANATILDE PARRAGA GOMEZ y GUSTAVO HERRERA LOPEZ, quienes fallecieron el diecinueve (19) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá respectivamente, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

2. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3. RECONOCER a los señores MARTHA JULIA HERRERA PARRAGA como heredera de los causantes, en su condición de hija.

4. En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a RAFAEL HERRERA PARRAGA y GUSTAVO HERRERA PARRAGA, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida de los causantes. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o Decreto 806 de 2020.

5. Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem, en la forma y términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

6. Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

7. COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de los causantes ANATILDE PARRAGA GOMEZ y GUSTAVO HERRERA LOPEZ (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase copia de la demanda y la subsanación.

Reconocer al Dr. JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA como apoderado judicial de la interesada MARTHA JULIA HERRERA PARRAGA en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Maria Enith Mendez Pimentel**  
**Juez**  
**Juzgado 004 Municipal Penal**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ca35441758384b3e60b5e81ac1ba3c344ad611c0ffd919587f50f0f08**  
**5f31018**

Documento generado en 15/09/2021 04:02:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**